



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 132/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO DA-4 GESTION 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 321 párrafo I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley No 031 de 19 de julio de 2010 en su artículo 102 señala que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias". De igual manera el mismo compilado legal en su artículo 114 párrafo II, señala que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la ley del presupuesto de cada año, constituyen límites máximo de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, mediante Decretos Supremo No. 3607 de 26 de junio de 2018 se aprueba el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, mismo que en su anexo artículo 2, describe que el presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Que, el referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su artículo 7, referente a trasposos presupuestarios intrainstitucionales, indica que constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. regulando a su vez en su artículo 16, párrafo III, las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, señalando textualmente que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales son entre otros: inciso a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos" 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su dispositivo legal número 6, indica como principio del presupuesto, inciso e) la Flexibilidad, refiriendo que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, la Ley No. 1613 "LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2025", aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un importe total agregado de Bs369.340.694.521.- (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiún 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs296.565.879.631.- (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Disposición Normativa Regional N°121/2024, la Asamblea Regional del Gran Chaco aprueba el **PLAN OPERATIVO ANUAL** para la Región Autónoma del Gran Chaco – con un **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL para la GESTIÓN 2025 de Bs. 380.066.602,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS).**



Que, la misma Disposición Normativa Regional N°121/2024 en su Artículo 5, aprueba el Plan Operativo Anual Institucional Gestión 2025 de la Asamblea Regional del Gran Chaco correspondiente al monto de **BS. 9.200.337.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)** consignado dentro del 15% de gastos del funcionamiento del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco por concepto de regalías con fuente de financiamiento 20 – 220.

Que, en el marco de sus atribuciones la Asamblea Regional del Gran Chaco, mediante la Resolución Administrativa ARGCH./DIRECTIVA/G5 No. 14/2025-2026, de fecha 27 de agosto de 2025, aprueba su reestructuración organizacional y escala salarial, en su parte Resolutiva, dispone Artículo 1.- “Aprobar la Reestructuración Organizacional y Escala Salarial de la Asamblea Regional del Gran Chaco, con 49 Items.

Que, mediante Disposición Normativa Regional No. 131/2025, de fecha 03 septiembre de 2025, se tiene consolidado la aprobación de la nueva estructura organización y planilla presupuestaria, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, disposición legal en el que se encuentra consolidado la Resolución Administrativa No. ARGCH./DIRECTIVA/G5 No. 14/2025-2026.

Que, el **ESTATUTO REGIONAL DEL GRAN CHACO** en su Artículo 17 referido a las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco en el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, las siguientes: 10. Aprobar, ejecutar y reformular el presupuesto de funcionamiento de la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Que, a través de la **DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 31** de Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se regula la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral, los planes Operativos anuales y la normativa específica en vigencia. Asimismo, el artículo 20 establece los tipos de modificación, señalando que son entre otros incisos c) Traspasos intrainstitucionales, que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre direcciones, unidades, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas, así como cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEBATE** de la Asamblea Regional en su Art. 239, determina que es atribución de la Asamblea Regional del Gran Chaco aprobar, ejecutar y reformular su Presupuesto anual, fijando la escala salarial y todos los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

Que, a través del Informe Técnico **INFORME TÉCNICO CITE ARGCH./OMA-UPP-FPFA No. 06/2026PPTO – G5 – N° 02/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025**, elaborado la Oficialía Mayor Administrativa y Jefe de Presupuesto y Planificación a.i, de la Asamblea Regional del Gran Chaco, se justifica técnicamente la modificación de traspaso presupuestario Intrainstitucional de la DA-4 para encarar las obligaciones, objetivos y metas trazadas en la institución, por un monto de bolivianos 7.050.000,00 (**SIETE MILLONES CINCEUNTA MIL CON 00/100 BOLIVIANOS**), **para la presente Gestión 2025.**

Que, el **INFORME LEGAL. A.R.G.CH./AGJ//G-5 N° 24/2025-2026, en su parte conclusiva**, se concluye que, la justificación técnica dada en el Informe Técnico El **INFORME TÉCNICO CITE: A.R.G.CH./OMA-UPP-FPFA N° 06/2025**, emitido **OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, JEFE DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACION** a.i. de la **ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**, se ajusta a las normas de modificación presupuestaria como traspaso Intrainstitucional y enmarcada dentro del clasificador presupuestario gestión 2025.

Que, en Sesión Ordinara G5 N° 13/2025-2026, mediante la moción de dispensación de trámite se dio lugar al tratamiento del proyecto de Disposición Normativa Regional denominado **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO DA-4 GESTION 2025”**, mismo que luego de su deliberación fue aprobada en sus estaciones grande y en detalle por las asambleístas regionales.



POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N°132/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO DA-4 GESTION 2025

ARTÍCULO 1. (OBJETO). – La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO DA-4 GESTIÓN 2025**, por un monto total de bolivianos **7.050.000,00 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, mismos se encuentran registrados en la partida de gasto 1.5.4.00 Otras Previsiones, de acuerdo al detalle descrito en el cuadro inserto infra, y justificación señalada en el **INFORME TÉCNICO CITE ARGCH./OMA-UPP-FPFA No. 06/2026PPTO – G5 – N° 02/2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025, elaborado Oficialía Mayor Administrativa y Jefe de Presupuesto y Planificación a.i., de la Asamblea Regional del Gran Chaco del Gran Chaco, el cual forma parte indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional:

ANEXO N°1											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL											
GESTION 2025											
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO											
(EN BOLIVIANOS)											
DISMINUCION											
DE:											
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T. T.I.
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	15400	Otras Previsiones	
TOTAL PRESUPUESTO											7.050.000,00

AUMENTO											
A:											
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	11220	Bono de Antigüedad	70.778,75
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	11310	Bono de Frontera	671.255,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	11400	Aguinaldos	422.598,24
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	11600	Asignaciones Familiares	144.000,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	11700	Sueldos	4.445.479,17
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	13110	Regimen de Corto Plazo (Salud)	518.557,48
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	13120	Prima de Riesgo Profesional - Regimen de Largo Plazo 1,71%	88.673,40
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	13131	Aporte Patronal solidario 3,5%	181.495,20
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	103.711,50
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	21100	Comunicaciones	2.800,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	21200	Energía Eléctrica	42.150,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	21300	Agua	15.700,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	21400	Telefonía	15.000,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	21600	Internet	14.100,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	22500	Seguros	8.210,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	23100	Alquiler de Inmuebles	45.000,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Otra Maquinaria y Equipo	33.433,25
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	25300	Comisiones y gastos bancarios	8.000,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	25400	Lavandería, limpieza e Higiene	1.200,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	25600	Servicio de Imprenta Fotocopiado y Fotograficos	2.050,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	25900	Servicios Manuales	810,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	26990	Otros	795,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	94.248,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	31120	Gastos por Alimentacion y Otros	8.500,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	32100	Similares	3.120,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	32200	Papel	1.100,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	34110	Productos de artes graficas	18.150,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	39100	Combustible y lubricantes y derivados para consumo	1.604,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	39500	Materiales de limpieza e higiene	4.500,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	39700	Utiles de escritorio y oficina	2.500,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	39800	Útiles y Materiales Eléctricos	16.041,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	85100	Otros Repuestos y Accesorios	4.140,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	85400	Tasas	41.800,00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	95100	Multas	18.500,00
TOTAL PRESUPUESTO											7.050.000,00



ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA).- La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines consiguientes.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

YACUIBA


Martha Armella
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,


Osvaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

CARAPARÍ


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco



VILLA
MONTES


Lic. Juan Carlos Barja Barrientos
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA Y
FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Mtz. Carlos A. Ruiz Cabero
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL G.A.R.G.CH.


Miguel Angel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTION INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Eladio Alexander Romero Hernandez
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y
PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Gustavo Catari Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Cleidy Angaly Torrejón Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO